



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA GISELA DEL PILAR PADILLA VIZCAINO
DEMANDADO: ÓSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO
RADICADO: 2017-00073-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparecen peticiones por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

I. El Juzgado se abstiene de aceptar la sustitución de poder mencionada en escrito presentado 21 de febrero del año en curso, toda vez que el abogado JOSE WILLIAM RODRÍGUEZ DUMAR no indica a quién se le sustituye el poder.

II. Previo a aceptar la renuncia al poder presentada el 22 de febrero del año en curso, el abogado JOSÉ WILLIAM RODRÍGUEZ DUMAR debe acreditar el acuse recibo del correo electrónico remitido a su poderdante, por medio del cual comunica la renuncia, con el fin de tener certeza de la entrega efectiva de la comunicación; hasta tanto no se surta lo anterior, no cesarán sus funciones como apoderado del señor ÓSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 010 del 14 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ